



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
N° 405/22
Sucre, 21 de septiembre de 2022**



0.9749

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 836/22 de 20 de septiembre de 2022, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la nota Secc. V AC/OC. No.150/22, emitida por el Tcnl. DEM. Diego Cristian Mariscal Gamboa, COMANDANTE DEL RI-2 "MCAL SUCRE", mediante la cual, solicita AUTORIZACIÓN de uso de la Plaza 25 de Mayo, para el día miércoles 21 de septiembre de 2022, a horas 14:00, con la finalidad de realizar el CONCURSO DE DIBUJO denominado "MIS 7 SÍMBOLOS PATRIOS", a los efectos de fortalecer en los niños el amor y respeto por la Patria, fomentar el civismo y la Identidad Nacional.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales y AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del impetrante, con la finalidad de realizar el CONCURSO DE DIBUJO denominado "MIS 7 SÍMBOLOS PATRIOS", que se realizará el día de (hoy) miércoles 21 de septiembre de 2021, a Hrs. 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 6. I. Sucre es la Capital de Bolivia. II. Los símbolos del Estado son la bandera tricolor rojo, amarillo y verde; el himno boliviano; el escudo de armas; la wiphala; la escarapela; la flor de la kantuta y la flor del patujú.

Que, de acuerdo al art. 108. Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: 13. Defender la unidad, la soberanía y la integridad territorial de Bolivia, y respetar sus símbolos y valores.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

S.O.104/22
R.A.M. N° 404/22
CM 2029
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

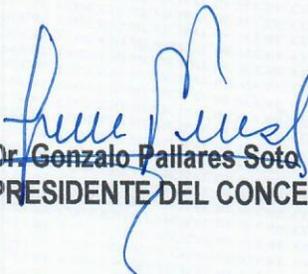
RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del Tcnl. DEM. Diego Cristian Mariscal Gamboa, COMANDANTE DEL RI-2 "MCAL SUCRE", con la finalidad de realizar el CONCURSO DE DIBUJO denominado "MIS 7 SÍMBOLOS PATRIOS", que se realizará el día de (hoy) miércoles 21 de septiembre de 2021, a Hrs. 14:00; a los efectos de fortalecer en los niños el amor y respeto por la patria y fomentar el civismo y la Identidad Nacional; sujeto a una Agenda Especial. (los responsables deben cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

Art. 2º.- Las organizadoras de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Luz Melisa Cortes
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) C.M.S.

S.O.104/22
R.A.M. N° 404/22
CM 2029
Fs. 2